Universitat de Girona

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA INTERUNIVERSITARIO DE DOBLE TITULACIÓN: DE GRADO EN DERECHO DE LA UNIVERSITAT DE GIRONA Y DEL CORSO DI LAUREA MAGISTRALE A CICLO UNICO IN GIURISPRUDENZA DE LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO

REUNIDOS:

De una parte, el Dr. Sergi Bonet Marull, en representación de la Universitat de Girona, provista de NIF Q-6750002-E y con sede en Girona, plaza Sant Domènec 3, CP 17001, en virtud del Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento de rector de la Universitat de Girona (publicado en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya –DOGC- núm. 6516 de 05.12.2013) y, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 y 97.1 de los Estatutos de la Universitat de Girona, aprobados por Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio (publicado en el DOGC núm. 5897 de 09.06.2011)

Y de otra parte, la Università degli Studi di Palermo con sede en Palermo, Piazza Marina, 61, 90133, representada por su Magnifico Rector, el Prof. Fabrizio Micari, en virtud de Decreto del Ministero della Istruzione, della Università e della Ricerca n°0000753, del 30/09/2015, y de conformidad con el Estatuto vigente de la Università degli Studi di Palermo, en particular los artículos 10 y 14, aprobado por Decreto del Rector 2644 19/6/2012, publicado en la Gazzetta Ufficiale n° 158 del 9 julio 2012

MANIFIESTAN:

I. Que la Universitat de Girona (en adelante UdG) y la Università degli Studi di Palermo (en adelante UNIPA) son instituciones que tienen encomendada la enseñanza superior, con personalidad jurídica propia, teniendo la facultad de establecer convenios para el cumplimiento de sus principios, fines y objetivos, tendentes a fomentar y fortalecer la enseñanza universitaria, la investigación y la interacción social, posibilitando a los miembros de su comunidad, en particular, profesores y estudiantes, el intercambio cultural.

II. Que en un contexto globalizado y competitivo, resulta de interés para sendas instituciones establecer, desarrollar y poner a disposición de sus estudiantes, programas que facilitan la obtención de dos títulos, uno de cada una de las instituciones, con el ánimo de potenciar la cooperación internacional en el ámbito de la educación superior.

III. De acuerdo con lo anterior, ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente convenio de colaboración, y a tales efectos acuerdan las siguientes:

Universitat de Girona

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

1. El objeto del presente convenio es establecer un programa de actuación conjunto entre las partes, con la finalidad de que los estudiantes que accedan al mismo puedan obtener una titulación oficial por parte de cada una de las universidades firmantes, mediante el reconocimiento recíproco de los créditos cursados y superados en los estudios impartidos por la UdG y la UNIPA que más adelante se indicarán, y previo cumplimiento de los requisitos previstos en este convenio, así como en la legislación aplicable respectivamente.

2. Acorde con lo anterior, las universidades firmantes intercambiarán estudiantes, por lo que actuarán como universidades receptoras y como universidades de origen.

Segunda. Estudios que integran este Programa de Doble Titulación

1. El Programa de Doble Titulación establecido en este acuerdo se llevará a cabo entre:

- El Grado en Derecho de la UdG; y
- El Corso di Laurea Magistrale a Ciclo Unico in Giurisprudenza, de la UNIPA (en adelante "Corso di Laura Magistrale").

2. Los estudiantes que culminen con éxito las asignaturas de los programas de estudio especificadas en el **Anexo I** del presente acuerdo y superen los respectivos requisitos exigidos por cada institución, tendrán derecho a la expedición de la titulación oficial arriba mencionada por parte de cada universidad.

3. Las partes reconocen que el Grado en Derecho de la UdG es sustancialmente equivalente al correspondiente Corso di Laurea Magistrale de la UNIPA. Ambos planes de estudios son similares en sus asignaturas fundamentales, tanto en lo que hace a los contenidos como al número de créditos.

Tercera. Plan de integración de los estudios de ambas universidades

1. Para los estudiantes de la UNIPA

Los estudiantes de la UNIPA matriculados en el Corso di Laurea Magistrale que hayan superado al menos 60 ECTS (CFU) del propio currículum podrán continuar sus estudios en la Facultad de Derecho de la UdG conforme con la tabla de convalidaciones del Anexo I, matriculándose en el Grado en Derecho para obtener al menos 73 ECTS (CFU) de este estudio, que corresponden a 92 ECTS (CFU) del plan de estudios del Corso di Laura Magistrale.

2. Para los estudiantes de la UdG

Los estudiantes de la UdG matriculados en el Grado en Derecho que hayan superado al menos 60 ECTS (CFU) del propio currículum podrán continuar sus estudios en la UNIPA, conforme con la tabla de convalidaciones del Anexo I, matriculándose en el Corso di Laurea Magistrale para obtener al menos 93 ECTS (CFU) de las asignaturas

previstas en el plan de estudios de la UNIPA, correspondientes a 85 ECTS (CFU) del plan de estudios de la UdG.

3. Para los estudiantes de la UdG y la UNIPA

Una vez culminado el tramo de formación correspondiente en la universidad receptora, los estudiantes regresarán a su universidad de origen para completar las asignaturas previstas en los respectivos planes de estudio.

Cuarta. Reconocimiento de los estudios realizados y expedición de títulos

1. Las asignaturas realizadas y aprobadas en una universidad serán reconocidas en la otra, según la tabla de convalidaciones del Anexo I, aun cuando los estudiantes inscritos en el programa no logren superar la cantidad de créditos necesarios para obtener la doble titulación.

2. La conversión de los expedientes académicos será realizada según las normas que regulan la movilidad de los estudiantes en el programa Erasmus.

3. Al regresar a la universidad de origen, el estudiante deberá presentar el certificado oficial de calificaciones de las asignaturas realizadas (transcript of records) en la universidad receptora. Esta carga puede ser dispensada si la universidad de destino envía el certificado mencionado escaneado desde su cuenta de correo electrónico oficial a la cuenta de correo electrónico oficial de la universidad de origen.

4. Para la obtención de la doble titulación, los estudiantes deberán cursar y superar en cada una de las universidades las asignaturas que se recogen en el Anexo I del presente acuerdo; además de cumplir con los respectivos requisitos exigidos en cada universidad.

5. La UdG otorgará el título de Grado en Derecho y, por su parte, la UNIPA otorgará el título de Laurea Magistrale in Giurisprudenza a los estudiantes que hayan superado los requisitos exigidos, según lo descrito en el programa de estudios.

6. En caso que la normativa aplicable a las universidades participantes requiera la satisfacción de derechos económicos para la expedición de títulos, los estudiantes deberán abonarlos directamente a la universidad a la cual los soliciten.

Quinta. Solicitud, selección y admisión de los estudiantes

1. La universidad de origen seleccionará los estudiantes que deseen participar en este programa, pero corresponderá a la universidad receptora tomar la decisión final sobre la admisión de cada estudiante. A tal efecto, cada institución establecerá los mecanismos de adjudicación de las plazas atendiendo a los principios de publicidad y libre concurrencia y con base en los méritos académicos acreditados por los candidatos. El criterio preferente para la priorización será la nota media del expediente académico.

2. Para su admisión en el programa de doble titulación, los estudiantes de cada institución deberán cumplir los requisitos que se señalen en los planes de estudios

correspondientes. Asimismo, deberán acreditar ante la Universidad de origen el nivel de lengua extranjera necesario para cursar estudios en la universidad receptora. Se acuerda que el nivel mínimo exigido será el B1.

3. Para formalizar su admisión, los estudiantes deberán presentar la documentación enumerada en el **Anexo II**.

Sexta. Derechos de matrícula

1. Los alumnos, seleccionados de acuerdo con la cláusula quinta, deberán formalizar la matrícula en cada una de las universidades parte de este acuerdo, dentro de los plazos establecidos en el calendario académico de las respectivas universidades, las cuales a tal efecto se darán traslado del calendario académico o similar, que hayan aprobado para cada curso.

2. Los estudiantes deberán abonar las tasas de reconocimiento. Estas tasas se abonarán para el reconocimiento y convalidación en la universidad receptora de las asignaturas realizadas y superadas en la universidad de origen descritas en el **Anexo I**.

3. Los alumnos de la UNIPA que accedan a la titulación de Grado en Derecho de la UdG, deberán matricularse en la UdG, como mínimo, de 30 créditos de los que lleven emparejado reconocimiento para poderse matricular del resto de asignaturas.

4. La UdG cobrará a los estudiantes de la UNIPA el mismo precio de matrícula y la misma tasa de reconocimientos y convalidaciones que aplique a sus propios estudiantes. Por reciprocidad, la UNIPA cobrará a los estudiantes provenientes de la UdG valores similares a los que la UdG cobre a los estudiantes de la UNIPA.

Séptima. Obligaciones de los estudiantes

1. Cada estudiante seleccionado formalizará un acuerdo de estudios con su universidad de origen, antes de iniciar el periodo de intercambio, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos y especialmente la normativa y legislación de la universidad receptora durante su estancia en ella, la cual le será aplicable durante su estancia académica a todos los efectos.

2. Durante el periodo de movilidad, los estudiantes del Programa mantendrán sus obligaciones con la universidad de origen, salvo que ya hayan concluido el título correspondiente, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas o precios.

3. De forma previa a la estancia académica en la universidad receptora, los alumnos deberán acreditar que están en posesión de los seguros de asistencia médica que cubran su estancia.

4. Correrán a cargo del estudiante los gastos de matrícula y las tasas de reconocimiento, de acuerdo con el inciso 4to de la cláusula sexta del presente

convenio, transporte, seguro médico, alojamiento, manutención y cualquier otro gasto que se produzca durante su período de participación en el programa, salvo que las universidades firmantes decidieran asumirlos por iniciativa propia o, en el caso de la matrícula, se disponga de la beca correspondiente para satisfacer el importe de dicha matrícula.

5. Ambas partes se comprometen a aunar esfuerzos para obtener financiación de instituciones públicas o privadas que contribuyan a la realización del programa, así como a informarse mutuamente de las opciones existentes para que los estudiantes de la otra universidad obtengan becas o ayudas.

Octava. Derechos de los estudiantes

1. La oficina o servicio de cada una de las partes que asuma las funciones de acogida de los estudiantes, les informará de las posibilidades de alojamiento y les orientará sobre los servicios que la universidad proporciona.

2. Los estudiantes participantes recibirán la docencia y serán evaluados sin diferencia alguna respecto de los alumnos de la Universidad receptora. Igualmente, gozarán del resto de derechos y servicios que asisten a cualquier estudiante de la Universidad receptora, y en las mismas condiciones que estos.

3. Los estudiantes, en el momento de la selección, deberán ser informados de los derechos y obligaciones que les impone este convenio.

Novena. Intercambio de información académica y protección de datos

1. Las partes arbitrarán los mecanismos oportunos para compartir, remitir y recibir cuanta documentación e información sea precisa para la correcta ejecución del Programa. Cada universidad es responsable del envío de la documentación pertinente, obligándose a disponer de los recursos humanos y tecnológicos necesarios, a fin de garantizar la autenticidad e integridad de la información y documentos transferidos entre una y otra parte. Siempre que sea posible, la documentación se enviará escaneada desde una cuenta de correo electrónico oficial de la universidad de origen a otra cuenta de correo electrónico oficial de la universidad de destino.

2. La universidad de origen facilitará a la universidad receptora, antes del intercambio, las correspondientes certificaciones académicas, con mención expresa del sistema de calificaciones utilizado, de cada uno de los estudiantes participantes a los efectos de traslado al expediente académico.

3. La colaboración interuniversitaria conlleva la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su tratamiento posterior. A estos efectos, las partes firmantes se comprometen a no hacer uso de los datos de carácter personal que se obtengan como consecuencia de la gestión de la doble titulación interuniversitaria para una finalidad distinta de la que motiva la formalización del presente convenio, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los

interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y otras obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

Décima. Coordinadores académicos y Comisión de seguimiento

1. Actuarán como coordinadores académicos, a los efectos del presente convenio, por parte de la UdG el coordinador del Grado en Derecho, y por parte de la UNIPA el responsable científico del acuerdo.

2. Para la correcta ejecución y seguimiento del convenio se formará una comisión mixta que estará integrada por los citados coordinadores y por los representantes legales de cada Institución o personas en quien estos deleguen. Esta comisión deberá actuar cuando sea pertinente para la interpretación del acuerdo o para cualquier incidencia que pueda surgir en su ejecución y deba ser resuelta por ambas partes.

Undécima. Vigencia del acuerdo

1. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma por ambas instituciones y tendrá una validez de cinco años renovable por periodos iguales de tiempo.

2. La denuncia del acuerdo se hará con una antelación mínima de seis meses antes de la finalización de su vigencia inicial o de la terminación de las sucesivas prórrogas que pudieran sucederse.

3. En caso de finalización de la vigencia del convenio habrán de concluirse las acciones que ya estuvieran en curso. No obstante, las universidades asumen la obligación de mantener la vigencia del convenio o prorrogarlo de oficio y automáticamente, por un plazo máximo de cinco cursos académicos, para aquellos estudiantes que estuviesen participando en el programa en el momento de la finalización de la vigencia del convenio.

Duodécima. Modificaciones y resolución

1. Las partes podrán modificar o ampliar de mutuo acuerdo este convenio de colaboración a través de adendas al mismo, que deberán ser suscritas por el representante legal de cada Institución previos los trámites oportunos.

2. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de este acuerdo podrá dar lugar a la resolución del mismo a instancias de la parte afectada, respetando siempre lo establecido en la cláusula undécima apartado 3.

Decimotercera. Obligaciones financieras de las instituciones

La celebración de este acuerdo no comporta ninguna obligación financiera por parte de las instituciones firmantes.

Decimocuarta. Uso de nombre, logotipos y otros sellos distintivos

La UdG y la UNIPA se comprometen recíprocamente a no utilizar el nombre ni el logotipo o cualquier otro sello distintivo de su contraparte para un objeto distinto del previsto en este acuerdo.

Decimoquinta. Idiomas del acuerdo

El presente acuerdo está redactado en dos versiones, una en italiano y otra en español, cuyos contenidos son equivalentes.

Y como muestra de conformidad con lo estipulado, se suscribe el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha indicados a continuación.

En Girona a.....

Universitat de Girona
Rectorat

Por la Universidad de Girona

Sergi Bonet Marull
Rector

En Palermo a.....01-06-2017

Por la Università degli Studi di Palermo

.....
Rector

Universitat de Girona

Anexo - I

Descripción del Programa de Doble Titulación de:

a) Corso di Laurea Magistrale a Ciclo Unico in Giurisprudenza presso l'Università degli Studi di Palermo.

b) Grado en Derecho por la Universitat de Girona.

Para finalizar los estudios en la Universitat de Girona deberán acreditarse 240 créditos ECTS.

Para finalizar los estudios en la Università degli Studi di Palermo deberán acreditarse el equivalente a 300 créditos ECTS.

Plan de estudios obligatorio:

Estudiantes de la Università degli Studi di Palermo

1. A los estudiantes de la Università degli Studi di Palermo se les aplicará la siguiente tabla de equivalencias en la Universitat de Girona:

Codi assignatura	DIRITTO (Palermo)	Crèdits ECTS	Codi assignatura	DRET (UdG)	Crèdits ECTS
00504	ISTITUZIONI DI DIRITTO PRIVATO	9	3104G00067	Dret de la persona	6
02416	DIRITTO CIVILE I	8	3104G01005	Dret dels contractes i de les obligacions	6
			3104G01009	Dret de successions	4
			3104G01007	Dret de propietat i drets reals	5
15550	FILOSOFIA DEL DIRITTO	9	3104G01043	Filosofia del dret	4
06740	STORIA DEL DIRITTO ROMANO	7	3104G00024	Tradició jurídica europea I	3
				Optativa I	3
10100	DIRITTO COSTITUZIONALE	12	3104G00068	Introducció al dret constitucional	6
			3104G00074	Introducció a la ciència política	6
GRUPPO OPZIONALE I - IDONEITA' LINGUA GIURIDICA		6	3104G00003	Drets lingüístics	3
10139	INGLESE GIURIDICO				
10140	FRANCESE GIURIDICO				
10141	TEDESCO GIURIDICO				
10142	SPAGNOLO GIURIDICO				

Universitat de Girona

18739	ATTIVITA' FORMATIVE DI CONTESTO I*	6		Optativa II	3
				Optativa III	3
02424	DIRITTO COMMERCIALE I	9	3104G01023	Dret mercantil I	6
			3104G01026	Dret de societats	3
GRUPPO OPZIONALE II		9	3104G00069	Dret constitucional. Drets i llibertats	4
16119	DIRITTO PRIVATO COMPARATO		3104G00070	Dret constitucional. Estatut i institucions de Catalunya	4
16122	DIRITTO PUBBLICO COMPARATO				
02492	DIRITTO ECCLESIASTICO	6	3104G01016	Dret eclesiàstic de l'estat	4
02796	ECONOMIA POLITICA	6	3104G00075	Economia política	6
GRUPPO OPZIONALE III		6	3104G01012	Dret de la seguretat social	4
02465	Diritto dell'economia			Optativa IV	3
02388	Diritto Agrario				
59001	DIRITTO AMMINISTRATIVO	10	3104G00064	Dret administratiu I	6
			3104G00066	Dret administratiu III	4
02547	DIRITTO PROCESSUALE PENALE C.I.	14	3104G00077	Introducció al dret processal	6
			3104G01039	Dret processal penal	4
07553	TIROCINIO	6		Optativa V	3
12970	ATTIVITA' FORMATIVE DI CONTESTO II**	6		Optativa VI	3
02544	DIRITTO PROCESSUALE CIVILE ed elementi di informatica giuridica	15	3104G01037	Dret processal civil I	5
			3104G01038	Dret processal civil II	3
	INSIGNAMENTO A ESCELTA	6	3104G01117	Metodologia jurídica	3
			3104G01017	Despesa pública i recursos per al seu finançament	4
47002	DIRITTO PENALE	16	3104G01033	Fonaments del dret penal	3
			3104G01034	Bases de la responsabilitat penal (teoria general del delicte)	5
			3104G00076	Dret penal. Part especial	6
	INSEGNAMENTI OPZIONALI ULTIMO ANNO I	6	3104G01019	Sistema tributari espanyol I	4
	INSEGNAMENTI OPZIONALI ULTIMO ANNO III	6	3104G01025	Dret mercantil III	4
	INSEGNAMENTI OPZIONALI ULTIMO ANNO III	6	3104G00072	Dret internacional públic II	3
				Reconeixement acadèmic	6
		184			**158**

Universitat de Girona

2. Los estudiantes de la Università degli Studi di Palermo deberán cursar, como mínimo, las materias siguientes en la Universitat de Girona:

Codi assignatura	Grau en Dret (UdG)	Crèdits ECTS
3104G00073	Institucions de la Unió Europea	3
3104G01030	Dret de la Unió Europea	4
3104G01010	Dret del treball I	4
3104G01011	Dret del treball II	3
3104G01040	Dret romà	6
3104G00079	Teoria del dret	6
	OPTATIVA VII	3
3104G01006	Dret de la responsabilitat civil	3
3104G01022	Dret internacional privat II	4
3104G01008	Dret de família	3
3104G00078	Història del dret i de les institucions	6
	OPTATIVA VIII	3
3104G01021	Dret internacional privat I	4
3104G00071	Dret internacional públic I	4
3104G00065	Dret administratiu II	4
3104G01018	Dret tributari	5
3104G01024	Dret mercantil II	4
3104G01020	Sistema tributari espanyol II	4
3104G01119	Treball Final de Grau	9
		82

3. Estas asignaturas, una vez superadas en la Universitat de Girona, tendrán la siguiente correspondencia de reconocimiento académico en la Università degli Studi di Palermo:

Codi assignatura	Grau en Dret	Crèdits ECTS
3104G00073	Institucions de la Unió Europea	3
3104G01030	Dret de la Unió Europea	4
3104G01010	Dret del treball I	4
3104G01011	Dret del treball II	3
3104G01040	Dret romà	6
3104G00079	Teoria del dret	6
3104G00033	OPTATIVA VII	3

Código asignatura	Asignatura U. Palermo	Créditos
12957	DIRITTO DELL'UNIONE EUROPEA	9
15546	DIRITTO DEL LAVORO	13
15547	DIRITTO ROMANO	9
	GRUPPO OPZIONALE IV	6
15551	DEONTOLOGIA,SOCIOLOGIA E CRITICA DEL DIRITTO	
15549	LOGICA E METODOLOGIA GIURIDICA	

3104G01006	Dret de la responsabilitat civil	3	02414	DIRITTO CIVILE II 8
3104G01022	Dret internacional privat II	4		
3104G01008	Dret de família	3		
3104G00078	Història del dret i de les institucions	6	06738	STORIA DEL DIRITTO MEDIEVALE E MODERNO 12
3104G00049	OPTATIVA VIII	3		
3104G01021	Dret internacional privat I	4	10102	DIRITTO INTERNAZIONALE 9
3104G00071	Dret internacional públic I	4		
3104G00065	Dret administratiu II	4	02397	DIRITTO AMMINISTRATIVO PROCESSUALE 8
3104G01018	Dret tributari	5	47205	DIRITTO TRIBUTARIO 6
3104G01024	Dret mercantil II	4	02419	DIRITTO COMMERCIALE II 6
3104G01020	Sistema tributari espanyol II	4	18700	GIUSTIZIA TRIBUTARIA 6
		73		**92**

Estudiantes de la Universitat de Girona:

4. A los estudiantes de la Universitat de Girona se les aplicará la siguiente tabla de equivalencias en la Università degli Studi di Palermo:

Codi assignatura	DRET (UdG)	Crèdits ECTS	Tipus	Codi assignatura	DIRITTO (Palermo)	Crèdits ECTS
3104G00067	Dret de la persona	6	OB	00504	ISTITUZIONI DI DIRITTO PRIVATO	9
3104G01006	Dret de la responsabilitat civil	3	OB			
3104G01007	Dret de propietat i drets reals	5	OB			
3104G00068	Introducció al dret constitucional	6	OB	10100	DIRITTO COSTITUZIONALE	12
3104G00069	Dret constitucional. Drets i llibertats	4	OB			
3104G00070	Dret constitucional. Estatut i institucions de Catalunya	4	OB			
3104G01043	Filosofia del dret	4	OB	15550	FILOSOFIA DEL DIRITTO	9
3104G00074	Introducció a la ciència política	6	B			
				06740	STORIA DEL DIRITTO ROMANO	7
3104G01040	Dret romà	6	OB	15547	DIRITTO ROMANO	9

Universitat de Girona

	Optativa I	3	OP
	Optativa II	3	OP
	Optativa III	3	OP

18739	ATTIVITA' FORMATIVE DI CONTESTO I*	6
10142	SPAGNOLO GIURIDICO	6

3104G01023	Dret mercantil I	6	OB
3104G01026	Dret de societats	3	OB

02424	DIRITTO COMMERCIALE I	9

3104G00075	Economia política	6	B

02796	ECONOMIA POLITICA	6

3104G01021	Dret internacional privat I	4	OB

16119	DIRITTO PRIVATO COMPARATO	9

3104G00078	Història del dret i de les institucions	6	B

06738	STORIA DEL DIRITTO MEDIEVALE E MODERNO	12

3104G01005	Dret dels contractes i de les obligacions	6	B
3104G01009	Dret de successions	4	OB

02416	DIRITTO CIVILE I	8

3104G00077	Introducció al dret processal	6	B
3104G01037	Dret processal civil I	5	OB
3104G01038	Dret processal civil II	3	OB

02544	DIRITTO PROCESSUALE CIVILE ed elementi di informatica giuridica	15

3104G01039	Dret processal penal	4	OB

02547	DIRITTO PROCESSUALE PENALE C.I.	14

3104G00064	Dret administratiu I	6	B
3104G00065	Dret administratiu II	4	OB

59001	DIRITTO AMMINISTRATIVO	10

3104G00079	Teoria del dret	6	B

15549	LOGICA E METODOLOGIA GIURIDICA	6

3104G01117	Metodologia jurídica	3	OB
	Optativa VI	3	

12970	ATTIVITA' FORMATIVE DI CONTESTO II**	6
07553	TIROCINIO	6

	Optativa VII	3	OP
	Optativa VIII	3	OP
	Optativa IX	3	OP
	Optativa X	3	OP
	Reconeixement acadèmic	6	

18719	GLOBAL JUSTICE	6
	<u>Attività formative opzionali VII:</u>	
18701	DIRITTO DELL'AMBIENTE E GOVERNO DEL TERRITORIO	6
	<u>Attività formative opzionali VIII:</u>	
10226	*TUTELA INTERNAZIONALE DEI DIRITTI UMANI*	6
	<u>Attività formative opzionali IX:</u>	
18715	DIRITTO COSTITUZIONALE EUROPEO	6

146

183

Universitat de Girona

5. Los estudiantes de la Universitat de Girona deberán cursar, como mínimo, las materias siguientes en la Università degli Studi di Palermo:

Codi assignatura	DIRITTO (Palermo)	Crèdits ECTS
02492	DIRITTO ECCLESIASTICO	6
15546	DIRITTO DEL LAVORO	13
02465	GRUPPO OPZIONALE III Diritto dell'economia	6
47205	DIRITTO TRIBUTARIO	6
47002	DIRITTO PENALE	16
10102	DIRITTO INTERNAZIONALE	9
12957	DIRITTO DELL'UNIONE EUROPEA	9
02419	DIRITTO COMMERCIALE II	6
18700	GIUSTIZIA TRIBUTARIA	6
02397	DIRITTO AMMINISTRATIVO PROCESSUALE	8
02414	DIRITTO CIVILE II	8
05917	PROVA FINALE	24
		117

Universitat de Girona

6. Estas asignaturas, una vez superadas en la Università degli Studi di Palermo, tendrán la siguiente correspondencia de reconocimiento académico en la Universitat de Girona:

Codi assignatura	DIRITTO (Palermo)	Crèdits ECTS	Codi assignatura	DRET (UdG)	Crèdits ECTS
02492	DIRITTO ECCLESIASTICO	6	3104G01016	Dret eclesiàstic de l'estat	4
15546	DIRITTO DEL LAVORO	13	3104G01010	Dret del treball I	4
			3104G01011	Dret del treball II	3
			3104G01012	Dret de la seguretat social	4
	GRUPPO OPZIONALE III	6		Optativa IV	3
02465	Diritto dell'economia			Optativa V	3
47205	DIRITTO TRIBUTARIO	6	3104G01019	Sistema tributari espanyol I	4
			3104G01020	Sistema tributari espanyol II	4
47002	DIRITTO PENALE	16	3104G01033	Fonaments del dret penal	3
			3104G01034	Bases de la responsabilitat penal (teoria general del delicte)	5
			3104G00076	Dret penal. Part especial	6
10102	DIRITTO INTERNAZIONALE	9	3104G00071	Dret internacional públic I	4
			3104G00072	Dret internacional públic II	3
12957	DIRITTO DELL'UNIONE EUROPEA	9	3104G00073	Institucions de la Unió Europea	3
			3104G01030	Dret de la Unió Europea	4
02419	DIRITTO COMMERCIALE II	6	3104G01024	Dret mercantil II	4
			3104G01025	Dret mercantil III	4
18700	GIUSTIZIA TRIBUTARIA	6	3104G01017	Despesa pública i recursos per al seu finançament	4
			3104G01018	Dret tributari	5
02397	DIRITTO AMMINISTRATIVO PROCESSUALE	8	3104G00066	Dret administratiu III	4
				-	
02414	DIRITTO CIVILE II	8	3104G01008	Dret de família	3
			3104G01022	Dret internacional privat II	4
		93			**85**

Tabla de requisitos para los estudiantes

Requisitos para estudiantes de la UdG	**Requisitos para estudiantes de** Università degli Studi di Palermo
Los propios de la UdG: Los establecidos por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD861/2010, de 2 de julio. Los que se señalan en la normativa académica de la UdG para estudios de Máster aprobada por su Consejo de Gobierno en la sesión 2/12, de 30 de marzo y en su normativa de permanencia, aprobada por su Consejo Social en la sesión 2/12, de 27 de abril de 2012.	Los propios de la UNIPA Los establecidos por el DM 270/04, de 22 de octubre
Los propios de la UNIPA Los establecidos por el DM 270/04, de 22 de octubre	Los propios de la UdG: Los establecidos por el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD861/2010, de 2 de julio. Los que se señalan en la normativa académica de la UdG para estudios de Máster aprobada por su Consejo de Gobierno en la sesión 2/12, de 30 de marzo y en su normativa de permanencia, aprobada por su Consejo Social en la sesión 2/12, de 27 de abril de 2012.

Documentos estudiantes de la UdG	**Documentos estudiantes de Università degli Studi di Palermo**
Solicitud de admisión	Solicitud de admisión
Certificación académica con indicación de las asignaturas cursadas y superadas, el número de créditos o la carga horaria y la calificación obtenida.	Certificación académica con indicación de las asignaturas cursadas y superadas, el número de créditos o la carga horaria y la calificación obtenida.